



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES E尔DA

4900 BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ENTIDADES QUE ACTUEN EN EL AMBITO DE LOS SERVICIOS SOCIALES ANUALIDAD 2022

EDICTO

Por Resolución de Vicepresidencia N.º 2022/202, de fecha 27 de junio de 2022 del Instituto Municipal de Servicios Sociales de Elda, se resolvió aprobar las Bases de la Convocatoria de Subvenciones para Entidades que actúen en el ámbito de los Servicios Sociales, anualidad 2022, de conformidad a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ENTIDADES QUE ACTÚEN EN EL ÁMBITO DE LOS SERVICIOS SOCIALES, ANUALIDAD 2022

Primera.- Objeto

Es objeto de la presente convocatoria la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dentro de los límites establecidos en los presupuestos del Instituto Municipal de Servicios Sociales de Elda de 2022, a aquellas Entidades con personalidad jurídica y sin ánimo de lucro que realizan actividades en el municipio de Elda, consistentes en actuaciones preventivas, formativas, de sensibilización, de promoción e inserción, que fomenten el desarrollo comunitario, etc y que complementan las acciones de competencia municipal en el ámbito de servicios sociales municipales la igualdad y la diversidad, dando respuesta a necesidades sociales contribuyendo a la mejora de la calidad de vida y la igualdad de oportunidades de la ciudadanía.

Segunda.- Entidades destinatarias

1. Son destinatarias de estas subvenciones aquellas entidades que careciendo de ánimo de lucro, reúnan los siguientes requisitos:



- a) Estar legalmente constituidas.
- b) Tener domicilio social en Elda y desarrollar sus actividades dentro del ámbito territorial municipal.
- c) Tener carácter social y estar inscritos en el Registro de Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento de Elda.
- d) Tener como fines primordiales la promoción de igualdad de género y la diversidad sexual, así como la atención a colectivos de personas mayores, mujer, infancia y familia, personas con diversidad funcional, drogodependencias,... u otras situaciones de vulnerabilidad social (minorías étnicas, desplazados, refugiados...)
- e) Estar inscritos en el Registro General de Titulares de Actividades de Acción Social, y de registro y autorización de Servicios y Centros de Acción Social de la Consellería de Bienestar Social, según Decreto 91/2002, de 30 de mayo, del Gobierno Valenciano.
- f) Estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- g) Estar al corriente de las obligaciones, notificadas con anterioridad al 31 de diciembre de 2021, respecto de la Hacienda Local, derivadas de cualquier ingreso.
- h) Haber justificado, en su caso, suficientemente, las ayudas económicas recibidas con anterioridad por el Instituto.
- i) Disponer de la estructura y capacidad suficiente para garantizar el cumplimiento de los objetivos, acreditando la experiencia operativa necesaria para ello.
- j) No estar incursa en ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiaria señalas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

2. No podrán ser beneficiarias de las subvenciones reguladas en esta convocatoria, las Entidades:

- a) Que reciban aportación económica directa del Instituto Municipal de Servicios Sociales (en adelante IMSSE), o bien del Ayuntamiento de Elda, a través de un convenio de colaboración o cooperación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, siempre que el programa o actividad sea para el mismo fin.
- b) De carácter profesional.
- c) En las que el poder de decisión y gestión se concentra en el personal técnico que lleva a cabo los distintos proyectos que realiza la entidad sin representación de personas del colectivo afectado.
- d) Cuando los programas, actividades o servicios hayan sido contratados por licitación pública.

3. Excepcionalmente cuando la actividad tenga interés para el municipio, se podrá conceder subvenciones a Entidades que no tengan domicilio en Elda o no estén inscritas en el Registro Municipal, pero precisará acreditar la atención prestada a



personas residentes en el municipio de Elda y su número, e informe favorable previo del personal técnico competente.

Tercera.- Documentación a presentar

Junto a la solicitud, ajustada al modelo oficial (Anexo I) suscrita por la Presidencia o persona que ostente la representación de la Entidad solicitante, que será dirigida a la Presidencia del Instituto Municipal de Servicios Sociales de Elda, se deberá acompañar la siguiente documentación (no será necesario aportar la documentación señalada con los números 1, 2, 3, 8, y 13, cuando ya obren en las Oficinas del IMSSE y no hayan sufrido modificaciones):

- 1) Fotocopia del DNI en vigor de la persona física que, en representación de la Entidad, suscribe la solicitud y se responsabiliza de la misma.
- 2) Fotocopia del NIF de la Entidad Solicitante.
- 3) Fotocopia de los Estatutos de la Entidad.
- 4) Ficha del Programa para el que se solicita subvención:, firmada por la persona responsable del mismo, conforme al modelo que les será facilitado por el IMSSE (ANEXO III).
- 5) Datos económicos de la entidad solicitante referidos a los ejercicios 2021 y 2022. (ANEXO IV).
- 6) Certificado del/a Secretario/a de la Entidad certificando el acuerdo de solicitud de subvención, la composición de los Órganos de gobierno y representación de la Entidad, el número actualizado de socios, el número de personas voluntarias y la cuota establecida para el año 2022. (ANEXO V).
- 7) Copia, rubricada por el/la Secretario/a, del Acta de la última Asamblea General celebrada, o reunión del Patronato o del órgano que corresponda según las características de la Entidad, indicando el número de personas asistentes.
- 8) Documento que acredite la inscripción en el Registro General de Titulares de Actividades de Acción Social de la Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas.
- 9) Declaración responsable Ley General de Subvenciones (Ley 38/2003). (ANEXO VI).
- 10) Memoria del Programa/Proyecto subvencionado en el ejercicio 2021 (ANEXO VII).
- 11) Declaración del/a Presidente/a o responsable legal de la Entidad solicitante, referida a la adaptación del Plan General de Contabilidad para las entidades sin fines lucrativos (Real Decreto 776/1998, de 30 de abril) y sobre exención de IVA o no deducible (ANEXO VIII).
- 12) En el caso de que el proyecto para el que se solicita subvención conlleve un contacto habitual con menores, la entidad deberá presentar declaración responsable relativa a que dispone de los certificados negativos del Registro Central de Delincuentes Sexuales en relación con el personal técnico y/o voluntario que lleve a cabo dicho proyecto (ANEXO IX).
- 13) Datos bancarios de la Entidad solicitante, según Modelo de Mantenimiento de Terceros que le será facilitado por el propio Instituto Municipal de Servicios Sociales de Elda (IMSSE). (ANEXO X).



Tanto el modelo de solicitud como los correspondientes Anexos podrán obtenerse a través de la página web municipal, <http://www.elda.es/servicios-sociales/>, donde estará disponible la presente convocatoria de manera íntegra y cuantos otros documentos que sirvan de orientación.

Cuarta.- Plazo y lugar de presentación

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, desde el día siguiente al de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Las solicitudes, al igual que la documentación referida en las Bases, se presentarán en el Registro General del Instituto Municipal de Servicios Sociales de Elda, exclusivamente, a través de la sede electrónica en www.sedelectronica.elda.es, de acuerdo con lo que establece el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinta.- Subsanación de defectos de las solicitudes.

La presentación de la documentación y Anexos requeridos, es OBLIGATORIA, así como la completa cumplimentación de los campos de los formularios establecidos al efecto, y la firma de éstos. Si la instancia o la documentación estuviesen incompletas, se requerirá a la Entidad para su subsanación, en un plazo de 10 días hábiles, transcurridos los cuales, de no completarse, se archivará el expediente sin más trámite.

Sexta.- Cuantía total y líneas de subvención

La cuantía total de la presente convocatoria asciende a 75.645,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 800.23150.48900 "Servicios Sociales. Otras Transferencias Entidades", del Presupuesto del IMSSE, ejercicio 2022, y que se repartirá entre las dos líneas subvencionables, con el siguiente desglose:

Línea de subvención 1: Proyectos de actividades específicas de interés social para el municipio de Elda (Regulación específica en la base decimoctava de esta convocatoria). Importe máximo: 60.395,00 €



Línea de subvención 2: Promoción de la participación y envejecimiento activo de las personas mayores (Regulación específica en la base decimonovena de esta convocatoria). Importe máximo: 15.250,00€.

En ambas líneas, la subvención máxima por Entidad, no superará el importe de 6.000 € y cada Entidad solicitante solo podrá optar a una de las dos líneas.

En el caso de que una de las líneas de financiación no se conceda íntegramente en el total de su cuantía, el remanente podrá incluirse en la otra línea, no siendo preceptiva para la alteración de dicha distribución la realización de nueva convocatoria.

Séptima.- Criterios de valoración de solicitudes

La valoración de cada expediente de solicitud de subvención y la determinación individualizada de la cuantía a subvencionar se determinará conforme a lo que se establece en la regulación específica de cada una de las líneas subvencionables, en las bases decimotercera y decimonovena, de esta convocatoria.

Octava.- Comisión de Valoración

La Comisión de Valoración será la encargada de valorar las solicitudes presentadas y de elevar la propuesta de resolución al Órgano de Concesión. Formarán parte de este órgano tres profesionales de Servicios Sociales, ejerciendo una de ellas, las funciones de Secretaría.

Novena.- Resolución

Las subvenciones serán concedidas por la Vicepresidencia del Instituto Municipal de Servicios Sociales de Elda, a propuesta de la Comisión de Valoración, entendiendo que la aceptación de la subvención por parte de las entidades beneficiarias se produce si, en el plazo de 10 días desde que se les notifica la subvención concedida, no se indica expresamente lo contrario.



El plazo máximo de resolución será de tres meses contados a partir del día siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, y se notificará individualmente a las entidades solicitantes.

Si transcurrido dicho plazo no hubiera recaído resolución expresa, las solicitudes presentadas podrán entenderse desestimadas.

Contra el acuerdo resolutorio, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, ante el órgano que lo dicte, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

La concesión de una subvención al amparo de la presente convocatoria no comporta obligación alguna, por parte del Instituto, de adjudicar subvención en los siguientes ejercicios económicos para actuaciones similares.

Décima.- Abono y justificación de la subvención

Una vez adoptado el acuerdo de concesión de las subvenciones, se iniciará el trámite para el abono de las mismas. El pago de la subvención se efectuará en dos plazos: el 50% en el momento el otorgamiento y el 50% restante, previa justificación del total del importe subvencionado.

Las Entidades subvencionadas deberán acreditar previamente al cobro de la subvención, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34.5 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, si fuese el caso.



El plazo máximo de justificación será el 11 de noviembre de 2022.

El importe a justificar será, como mínimo el 100% de la cantidad concedida como subvención, debiendo la Entidad o Asociación, por medio de su representante, justificar que obran en su poder el resto de gastos justificativos del programa o actividad no subvencionados.

Los gastos subvencionables abarcarán desde el 1 de enero hasta el 30 de octubre de 2022.

La justificación se realizará a través de la cuenta justificativa, la cual debe contener la siguiente información:

1. Memoria explicativa final, firmada por la persona representante de la entidad, en la que se detalle la ejecución de proyecto, describiendo los objetivos y resultados conseguidos, la evaluación del programa, el número de personas que se han beneficiado de la acción desarrollada, etc.
2. Memoria económica detallada del importe de los gastos imputados a la subvención recibida, con indicación, en su caso, de otras subvenciones percibidas para el mismo proyecto o actividad, así como la aportación de fondos propios.
3. Relación numerada de los gastos realizados, que incluirá un índice de facturas numerado (por orden de fecha de las facturas), de dichos gastos, con una breve descripción del concepto de las mismas, su importe total, el porcentaje e importe imputado, así como su forma de pago (ANEXO XI. CUENTA JUSTIFICATIVA).

La relación de los gastos, irá acompañada de la siguiente documentación:

- a) Facturas originales, expedidas a nombre de la entidad, en la que se harán constar: lugar y fecha de expedición, concepto, cuantía y precio unitario, nombre o razón social del expedidor, NIF o CIF del expedidor y de la entidad beneficiaria, IVA o IRPF, según corresponda, y su abono (recibí) rubricado por el expedidor. Deberán estar fechadas en el ejercicio 2022.



Boletín Oficial de la Provincia de Alicante

Cuando las facturas incluyan IRPF, se aportará, conjuntamente el modelo 111 de la mensualidad o trimestre que corresponda, el justificante de pago y el Modelo 190.

Si se aportasen nóminas como gasto justificable, éstas se presentarán junto con las cotizaciones a la Seguridad Social se deberá aportar una relación del personal imputado indicando su vinculación con la actividad o proyecto objeto de la subvención, y se adjuntarán: nóminas, liquidación de cotizaciones, relación nominal de los trabajadores y documento 111 de retenciones de IRPF.

Cuando el importe de la factura supere los 1.000 euros, se adjuntará además justificante de la transferencia o talón bancario. En los originales se colocará una estampilla que indicará que esa factura ha sido presentada a efectos de justificación ante este Instituto.

b) Documentación justificativa del pago: En las facturas originales de los gastos efectuados, se deberá acreditar debidamente el pago de las mismas, de la siguiente forma:

- Talón: copia del documento bancario, adjuntándose el adeudo en cuenta. La forma de pago se hará de forma nominativa.
- Transferencia Bancaria: justificante de la transferencia o adeudo en cuenta.
- Pago con tarjeta: justificante del adeudo en cuenta (detalle bancario del movimiento bancario).

Las facturas, junto a los justificantes de pago deberán presentarse numeradas en el mismo orden en el que aparecen en la “Relación numerada de gastos”.

4. Declaración responsable de que las facturas que se presentan como justificantes se han aplicado a la actividad y gastos subvencionados Relación numerada de los gastos realizados, que incluirá un índice de facturas numerado (por orden de fecha de las facturas), de dichos gastos, con una breve descripción del concepto de las mismas, su importe total, el porcentaje e importe imputado, así como su forma de pago (ANEXO XI. CUENTA JUSTIFICATIVA).

A los justificantes anteriores se unirán:



1.- Relación numerada que detalle todos los gastos que se presentan para justificar la actividad subvencionada, con identificación del acreedor y del documento, su importe y fecha de emisión, fecha de pago y porcentaje del gasto que se imputa, firmada y sellada en todas sus páginas por el/la Presidente/a o Secretario/a de la entidad. Esta relación deberá coincidir con las facturas y documentos de pago que se presenten como justificación. (Anexo XI)

2.- Declaración responsable sobre el importe, procedencia y aplicación de otras subvenciones, ingresos o recursos que reciba la Entidad, siempre que sean destinados a la misma actividad o programa subvencionado por el Instituto.

3.- Documento gráfico que acredite el cumplimiento de las medidas de publicidad impuestas por la legislación vigente, respecto a la difusión dada a la subvención recibida del Instituto Municipal de Servicios Sociales de Elda, para la realización de las actividades o programas (medios de comunicación, páginas web, redes sociales, material divulgativo, etc.).

4.- Memoria explicativa de la realización del programa o actividades subvencionados, con evaluación de los resultados obtenidos, firmada por el/la presidente/a o representante legal de la entidad.

Se considerarán **gastos subvencionables**, a los efectos previstos en las Bases Reguladoras, aquellos que de manera indubitable respondan a la naturaleza y objeto de la actividad subvencionada, y que se realicen en el ejercicio de la correspondiente convocatoria.

Se considera gasto realizado el efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del plazo de justificación establecido.

Teniendo en cuenta la actual situación provocada por la **COVID-19**, se pondrán justificar gastos generados por la adquisición de material de protección individual así como las necesarias para la desinfección y limpieza de la sede de la Entidad, en un cuantía no superior a 500,00€.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionados será superior al valor de mercado.

Con carácter general, se consideran **gastos no subvencionables**:



- a) Los gastos relativos al funcionamiento y mantenimiento ordinario, salvo en los casos, excepcionalmente propuestos y aprobados por el órgano competente para resolver.
- b) Los honorarios de profesionales que formen parte de la Junta Directiva de la Entidad solicitante, por la participación en las actividades o programa a subvencionar.
- c) Los gastos financieros, gastos de asesoría jurídica o financiera, gastos notariales o registrales, periciales o de administración específica y gastos de garantía bancaria.
- d) La adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inmuebles.
- e) Los gastos relacionados con viajes, dietas o gastos de desplazamiento del personal representante o integrante de la Entidad.
- f) Los tributos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.

Undécima.- Obligaciones

Son obligaciones de los beneficiarios las siguientes:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
- b) Justificar ante el Instituto el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la ayuda.
- c) Someterse a cuantas actuaciones de comprobación y control se consideren necesarias por parte del IMSSE, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de dichas actuaciones, conservando los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los electrónicos.
- d) Comunicar al Instituto la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recurso que financien las actividades o programas subvencionados.
- e) Justificar el gasto que fundamenta la concesión de la subvención, mediante la documentación que le sea requerida y que se relaciona en la Base Undécima.
- f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentación, en los términos exigidos en la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso.
- g) Proceder al reintegro total o parcial de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el art. 37 de la Ley 38/03, General de Subvenciones, relativo al incumplimiento de las condiciones para la obtención de la subvención.
- h) Hacer constar en la divulgación e información por cualquier medio que se realice sobre las actividades o programas, que están subvencionadas o patrocinadas por el Instituto Municipal de Servicios Sociales de Elda. Se llevarán a cabo, las actuaciones necesarias para dar publicidad activa a las medidas contenidas en el "Manual práctico de información y transparencia de las subvenciones e inversiones municipales", aprobado mediante Resolución de Alcaldía de fecha 2 de marzo de 2021, encaminadas a garantizar, ampliar y reforzar la transparencia y el conocimiento, por parte de la ciudadanía, del destino del dinero público, de forma veraz, objetiva y adecuada. Entre otras:



1. Comunicación de la subvención recibida, en la página web de la entidad beneficiaria: para testimoniar el apoyo prestado con los objetivos y para destacar el apoyo financiero del IMSSE, deberá publicar en la página web de la entidad, o en sus redes sociales, dicho apoyo público concedido, con indicación de su importe, objetivo o finalidad.
2. De manera permanente, en el pie de página (footer) o en la página de inicio de la web de la entidad beneficiaria, aparecerá el logotipo del IMSSE, como entidad que recibe colaboración municipal.
3. La entidad beneficiaria deberá colocar en la fachada o en la entrada a sus instalaciones una placa informativa como beneficiaria de una aportación económica del IMSSE. La reproducción de la placa será en metacrilato, con las dimensiones y formato descritos en el Manual de referencia publicado por el Ayuntamiento de Elda.
4. En la celebración de actos públicos de actuaciones financiadas por fondos fruto del presente Convenio, la entidad beneficiaria deberá contemplar el logotipo del IMSSE en los soportes que pudiera confeccionar para la ocasión, como: programas, dípticos/trípticos, flyers, roll-ups, lonas, pancartas, fondos de escenario; y en las presentaciones que se proyecten al inicio o clausura de la jornada.
5. En las publicaciones impresas y electrónicas, para unificar la imagen institucional del IMSSE en su participación en las distintas publicaciones que pueda realizar la entidad beneficiaria, se atenderá a lo establecido en el "Manual práctico de información y transparencia de las subvenciones e inversiones municipales" así como a lo indicado en el "Manual de Identidad Visual" del Ayuntamiento de Elda.
6. Material audiovisual: los audiovisuales que realice la entidad beneficiaria, con cargo a este convenio, deberá contar la propia producción al final del mismo con el logotipo del IMSSE.

Duodécima.- Reintegros

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y, en su caso, de los ingreso generados por las actuaciones e intereses devengados por la subvención, así como la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, por las causas y mediante el procedimiento establecido en el artículo 18 del Reglamento General de concesión de subvenciones por parte del Excmo. Ayuntamiento de Elda (BOP num. 32 de fecha 9/02/2005).

Decimotercera.- Devolución a iniciativa de la entidad perceptora

Se entiende por devolución voluntaria aquella que es realizada por la entidad beneficiaria sin el previo requerimiento de la Administración (conforme a lo dispuesto en el artículo 70.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones).



Cuando se produzca la devolución voluntaria, el Instituto calculará los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la Ley General de Subvenciones y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por parte de la Entidad beneficiaria.

Decimocuarta.- Graduación del incumplimiento de las condiciones

Se establecen los siguientes criterios de graduación de los posibles incumplimientos de las condiciones con motivo de la concesión de la subvención:

- a) Cuando la entidad beneficiaria no realice, como mínimo, el porcentaje de las actuaciones subvencionadas que se fijen en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Elda vigentes en el ejercicio correspondiente a la concesión de la subvención, o, en defecto de dicha previsión, el 25% de las mismas, conllevará el reintegro total o, en su caso, la pérdida de derecho al cobro total de la subvención.
- b) Cuando la entidad beneficiaria realice como mínimo, el porcentaje de las actuaciones subvencionadas que se fije en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Elda vigentes en el ejercicio correspondiente a la concesión de la subvención, o, en defecto de dicha previsión, más del 25 % de las mismas, conllevará el reintegro o, en su caso, la perdida de derecho al cobro proporcional a la parte de actuación no realizada, siempre que el cumplimiento por la entidad beneficiaria se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos.

Decimoquinta.- Publicidad

1.- Publicidad de la convocatoria: A efectos de lo establecido en los artículos 18 y 20 de la Ley General de Subvenciones (tras la modificación introducida por la Ley 15/2014, de 16 de diciembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa), la publicidad de la convocatoria de subvenciones se realizará a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS). A estos efectos, una vez concluido el proceso de tramitación de la convocatoria se comunicará a la BDNS el texto de la convocatoria, el extracto de la misma y los demás datos que resulten exigibles según la normativa aplicable, con indicación de que procede su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante. Además, se podrá incluir cuantos documentos (formularios, instrucciones, etc.) que se consideren convenientes a los fines de publicidad y transparencia facilitando su acceso a los posibles interesados.



2.- Publicidad de las subvenciones concedidas y restante información relacionada: La información relativa a la concesión de las subvenciones, el pago y, en su caso, la devolución, reintegro, sanción, inhabilitación, se realizará a través de la BDNS, sin perjuicio de la correspondiente publicación a que se refiere el artículo 18 de la Ley General de Subvenciones.

Decimosexta.- Responsabilidad y régimen sancionador

Las Entidades beneficiarias de subvenciones quedarán sometidas a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones establece el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Asimismo, quedarán sometidas a lo dispuesto en el título IV de la Ley 39/2015 y en los artículos 25 y siguientes de la Ley 40/2015.

Decimoséptima.- Régimen jurídico

Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se regirán además de lo establecido en estas bases, por la Ley 38/2003, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo, y demás normativa que resulte de aplicación.

Decimoctava.- Línea de subvención 1: Proyectos de actividades específicas de interés social para el municipio de Elda

1. Objetivo:

Reconocer la actividad y financiar, en parte, las actuaciones de Entidades que desarrollan su actividad en el municipio de Elda, en los ámbitos de familia e infancia, igualdad de género, diversidad sexual, diversidad funcional, trastornos adictivos, atención a situaciones de vulnerabilidad y/o exclusión social.

2. Crédito máximo línea: 60.395,00 €.



3.- Criterios de valoración:

3.1.- Calidad técnica del proyecto presentado, valorándose el grado de adecuación a la finalidad de la convocatoria, la justificación cualitativa adecuada de la necesidad que se pretende atender y la correcta presentación del proyecto. Hasta 30 puntos.

3.2.- La inexistencia de cobertura pública o privada para las actividades o programas solicitados y, en el caso de existir, que ésta resulte insuficiente para el programa o actividad solicitado. Hasta 20 puntos.

3.3.- Capacidad de gestión suficiente para el desarrollo de las actividades y programas solicitados, así como la diversificación de la financiación al haber obtenido o prever la posibilidad de obtener financiación pública y privada, así como de disponer de financiación propia. Hasta 20 puntos.

3.4.- Enfoque de género de los proyectos presentados y las intervenciones o actuaciones dirigidas a favorecer la igualdad de oportunidades y una participación equilibrada entre hombre y mujeres, así como la utilización de un lenguaje no sexista en su redacción. Hasta 10 puntos.

3.5.- Incluir en las propuestas acciones por la igualdad, la libertad y el respeto por la diversidad sexual. 10 puntos.

3.6.- La evaluación de las actividades realizadas en el año anterior. Para dicha evaluación se tomará como referencia la memoria de actividades presentada por la entidad solicitante, así como todos los antecedentes que obren en poder de la administración. Hasta 10 puntos.

Determinada la puntuación de cada una de las solicitudes se procederá, primero, a dividir el crédito reservado a esta línea subvencionable específica de esta convocatoria entre el total de puntos alcanzado por la totalidad de los solicitantes, al objeto de determinar el “valor punto”.

A continuación, cada entidad solicitante será subvencionada en la cantidad que resulte de multiplicar el “valor punto” por la puntuación que hubiese obtenido, siempre que no fuera superior a la cantidad solicitada como subvención, ya que en este caso, se tomará como referencia ésta última cantidad.



Decimonovena.- Línea de subvención 2: Promoción de la participación y envejecimiento activo de las personas mayores

1. Objetivo:

Favorecer el envejecimiento y activo y la mejora de la calidad de vida de las personas mayores a través de su participación social.

Tendrán cabida las actividades preventivas, culturales, socio recreativas, aquellas que aminoren la brecha digital de las personas mayores del municipio, entre otras, así como el mantenimiento ordinario de las sedes de las Entidades.

2. Crédito máximo línea: 15.250,00 €.

3. Criterios de valoración:

3.1 Impacto. Valorándose el número de personas mayores que son beneficiarias de las actividades y el enfoque de actividades a nivel mayor de las personas asociadas. Hasta 30 puntos.

3.2 Viabilidad. Valorándose la capacidad suficiente para el desarrollo de las actividades solicitadas, así como la diversificación de la financiación al haber obtenido o prever la obtención de financiación pública y privada, así como de disponer de financiación propia. Hasta 15 puntos

3.3 Calidad del proyecto. Valorándose el grado de adecuación a la finalidad de la convocatoria, la justificación cualitativa de la necesidad que se pretende atender y la correcta presentación del proyecto. Hasta 20 puntos.

3.4. Evaluación de las actividades realizadas en el año anterior. Para dicha evaluación se tomará como referencia la memoria de actividades presentada por la entidad solicitante, así como todos los antecedentes que obren en poder de la administración. Hasta 15 puntos.

3.5. Enfoque de género de los proyectos presentados. Valorándose las intervenciones o actuaciones dirigidas a favorecer la igualdad de oportunidades y una participación equilibrada entre hombre y mujeres, así como la utilización de un lenguaje no sexista en su redacción. Hasta 10 puntos.

3.6. La inclusión en las propuestas de acciones por la igualdad, la libertad y el respeto por la diversidad sexual. 10 puntos.

Determinada la puntuación de cada una de las solicitudes se procederá, primero, a dividir el crédito reservado a esta línea subvencionable específica de esta



convocatoria entre el total de puntos alcanzado por la totalidad de los solicitantes, al objeto de determinar el “valor punto”.

A continuación, cada entidad solicitante será subvencionada en la cantidad que resulte de multiplicar el “valor punto” por la puntuación que hubiese obtenido, siempre que no fuera superior a la cantidad solicitada como subvención, ya que en este caso, se tomará como referencia ésta última cantidad.

**ANEXO I: SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DE SERVICIOS SOCIALES A ENTIDADES****DATOS ENTIDAD SOLICITANTE:**

NOMBRE _____ DE _____ LA _____
ENTIDAD: _____

C.I.F. ENTIDAD: _____
DOMICILIO: _____

MUNICIPIO: _____ C.POSTAL: _____

TELÉFONO : _____ CORREO ELECTRÓNICO: _____

NÚMERO REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES: _____

NÚMERO REGISTRO CONSELLERIA BIENESTAR SOCIAL: _____

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE:

NOMBRE Y _____ D
APELLIDOS: _____
NI.- _____

DIRECCIÓN: _____ Municipio: _____

EN _____ C.P: _____
CALIDAD _____ DE _____ (1): _____
□/@ _____ (1) Presidente/a, Vicepresidente/a ...

CANAL DE NOTIFICACIÓN:

Notificación electrónica, seleccione una de las opciones:

Persona Interesada Representante

EXPONE:

Que habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, anuncio relativo a la convocatoria de subvenciones para Entidades que actúen en el ámbito de los Servicios Sociales, anualidad 2021, del Instituto Municipal de Servicios Sociales de Elda, y cumpliendo los requisitos exigidos en la convocatoria,

SOLICITA:

La inclusión de la entidad solicitante en la referida convocatoria, conforme a lo dispuesto en sus bases

- Modalidad que solicita:

- | | |
|--------------------------|---|
| <input type="checkbox"/> | Línea 1.- Proyectos de actividades específicas de interés social |
| <input type="checkbox"/> | Línea 2.- Promoción de la participación y envejecimiento activo de las personas mayores |

**- Nombre del proyecto/proyectos que se solicitan:**

Denominación/Proyecto	Gasto Total	Cuantía solicitada
-----------------------	-------------	--------------------

IMPORTE TOTAL SOLICITADO:

Hechas las anteriores manifestaciones, declarando expresamente bajo promesa o juramento, la veracidad de las mismas, y en caso de concesión total o parcial de las Ayudas solicitadas, asumir el cumplimiento de las obligaciones recogidas en las Bases de la Convocatoria.

En Elda a _____ de _____ de _____

Fdo: El/la representante legal,

POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS DEL IMSSE

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, le comunicamos que los datos personales que ha facilitado en el presente documento, tienen por objeto gestionar correctamente la relación con usted, quedando incorporados al tratamiento de datos correspondiente del cual el IMSSE, es responsable. Con la aportación de sus datos de forma libre, voluntaria y autónoma, Vd. acepta y consiente expresamente el tratamiento de sus datos personales tanto para los fines propios de la presente "Declaración Responsable", así como para fines estadísticos, históricos o de gestión administrativa y/o gestión interna. Entendemos que los datos facilitados corresponden al propio interesado y/o representante legal, y que son ciertos, asumiendo toda la responsabilidad que pudiera derivarse de la información facilitada en el presente documento, exonerándonos de cualquier responsabilidad derivada de la falsedad de los mismos.

IMSSE informa que los tratamientos indicados se encuentran legitimados como Organismo Autónomo Local con personalidad jurídica propia e independiente para el cumplimiento de sus fines, amparado según establecen el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 4 de abril, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público para el ejercicio de sus funciones en interés público. Igualmente le informamos que estos datos, se conservarán en cumplimiento de la normativa legal vigente, así como en base a las potestades establecidas a tal efecto, en la normativa de referencia como Administración Pública.

Los datos en ningún caso serán comunicados a terceros, salvo las comunicaciones necesarias del propio procedimiento, por imperativo legal o por petición expresa de Vd. También le informamos que puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos y los de limitación y oposición a su tratamiento dirigiéndose por escrito a: IMSSE, Instituto Municipal de Servicios Sociales de Elda y Servicios Administrativos del Excmo. Ayuntamiento de Elda, sito en C/ Velázquez nº 8, C.P. 03600, o en la dirección de correo electrónico dpd.imss@elda.es. Si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente, podrá presentar una reclamación ante la autoridad de control en www.agpd.es



ANEXO II: DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA A LA SOLICITUD

1. Fotocopia del DNI en vigor de la persona física que, en representación de la Entidad, suscribe la solicitud y se responsabiliza de la misma.
2. Fotocopia del NIF de la Entidad Solicitante.
3. Fotocopia de los Estatutos de la Entidad.
4. Ficha del Programa, firmada por la persona responsable del mismo, conforme al modelo que les será facilitado por el IMSSE. (ANEXO III)
5. Datos económicos de la entidad solicitante, referidos a los ejercicios 2021 y 2022.
(ANEXO IV)
6. Certificado del/a Secretario/a de la Entidad certificando la autorización para solicitar la subvención, la composición de los Órganos de gobierno y representación de la Entidad, el número actualizado de personas asociadas, de voluntarias y la cuota establecida para el año 2022. (ANEXO V).
7. Copia, rubricada por el/la Secretario/a, del Acta de la última Asamblea General celebrada, o reunión del Patronato o del órgano que corresponda según las características de la Entidad, indicando el número de personas asistentes.
8. Documento que acredite la inscripción en el Registro General de Titulares de Actividades de Acción Social de la Consellería de Bienestar Social.
9. Declaración responsable referida a la Ley General de Subvenciones (ANEXO VI).
10. Memoria del programa / proyecto subvencionado en el ejercicio anterior (ANEXO VII).
11. Declaración responsable, si fuese de aplicación, que la contabilidad de la entidad se lleva conforme a las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad para las entidades sin fines lucrativos (Real Decreto 776/1998, de 30 de abril), y sobre exención de IVA o no deducible (ANEXO VIII).
12. En el caso de que el proyecto para el que se solicita subvención conlleve un contacto habitual con menores, la entidad deberá presentar declaración responsable relativa a que dispone de los certificados negativos del Registro Central de Delincuentes Sexuales en relación con los profesionales y/o voluntarios que lleven a cabo dicho proyecto (ANEXO IX).



13. Datos bancarios de la Entidad solicitante, según Modelo de Mantenimiento de Terceros que le será facilitado por el propio Instituto Municipal de Servicios Sociales de Elda (IMSSE). (ANEXO X).

14. Otros (especificar):

(No será necesario aportar la documentación señalada con los números 1, 2, 3, 8, y 13, cuando ya obren en las Oficinas del IMSSE y no hayan sufrido modificaciones).



ANEXO III:PROGRAMA O PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN

1.- DENOMINACIÓN:

2.- AÑO DE INICIO:

3.- OBJETIVOS Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR:



4.- DESARROLLO DE LA ACCIÓN:

[Large empty box for content]

5.- PERSONAS DESTINATARIAS DEL PROGRAMA/PROYECTO: colectivo al que va destinada la acción, personas atendidas desagregadas por sexo, edad, etc.

[Large empty box for content]

6.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA: Acciones de seguimiento previstas. Indicadores de evaluación eficacia y eficiencia. Impacto en la población atendida. Evaluación de las personas participantes.



--

7. - CALENDARIZACIÓN: Fecha de inicio. Fecha de finalización. Fases de ejecución de la acción.

--

8. - COSTE TOTAL DEL PROGRAMA:

Gastos corrientes de personal del programa.

Puesto de trabajo	Nº	Horas / semana	Funciones	Remuneración

**Gastos de gestión y administración.**

Concepto	Importe Gasto

Gastos de inversión (mobilíario y material inventariable).

Concepto	Importe Gasto

Material Fungible.

Concepto	Importe Gasto



Trabajos realizados por terceros.

Concepto	Importe Gasto

Otros gastos.

Concepto	Importe Gasto
TOTAL:	

**9. - FINANCIACIÓN PREVISTA:****Importe total.**

Importes solicitados	Entidades a las que se solicita financiación

10. - OTROS RECURSOS DISPONIBLES: Personal voluntario. Inmuebles, vehículos, etc.

Ha de rellenarse una hoja por cada uno de los programas que se solicite y con sello y firma del representante.

**ANEXO IV: DATOS ECONÓMICOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE**

	Ejercicio anterior	Ejercicio actual
INGRESOS		
INGRESOS PROPIOS		
CUOTAS DE SOCIOS/AS		
VENTA DE PRODUCTOS		
INSCRIPCIÓN ACTIVIDADES		
LOTERÍAS Y RIFAS		
SUBVENCIONES PUBLICAS		
AYUNTAMIENTO		
GENERALITAT		
DIPUTACIÓN		
MINISTERIO / OTROS		



INGRESOS	Ejercicio anterior	Ejercicio actual
SUBVENCIONES PRIVADAS		
CAJAS DE AHORROS / BANCOS		
OTROS INGRESOS: (especificar)		
DONATIVOS		
TOTAL INGRESOS		

GASTOS	Ejercicio anterior	Ejercicio actual
MANTENIMIENTO		
ALQUILERES		
AGUA		
LUZ / GAS		
TELÉFONO / INTERNET		



GASTOS	Ejercicio anterior	Ejercicio actual
REPARACIONES Y CONSERVACIÓN		
PERSONAL		
SALARIO PERSONAL CONTRATADO		
SALARIO PERSONAL EVENTUAL		
SEGURIDAD SOCIAL		
FUNCIONAMIENTO		
MATERIAL DE OFICINA		
LIMPIEZA		
TRABAJOS REALIZADOS POR TERCEROS:		
OTROS:		
TOTAL GASTOS		



ANEXO V: CERTIFICADO SECRETARÍA ENTIDAD

D/D.^a

_____, con DNI
núm. _____, en calidad de **Secretario/a** de la Asociación/entidad
_____, con NIF
_____, por el presente

EXPONGO:

Que, por acuerdo de (1) _____ de
fecha _____, se autoriza a D/D^a
_____, con DNI.-
_____, en calidad de (2) _____, para
solicitar del Instituto Municipal de Servicios Sociales las Ayudas que se expresan en la
Solicitud.

Que según acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de la entidad de
fecha ____ de _____ de _____, adoptado con arreglo a sus Estatutos, los
titulares de los **Órganos de gobierno y representación de la entidad**, cuyo mandato
se encuentra en vigor, son los siguientes (nombre y dos apellidos):

Presidencia	D./Dña.	DNI:
Vicepresidencia	D./Dña.	DNI:
Secretaría	D./Dña.	DNI:
Tesorería	D./Dña.	DNI:
Vocalías	D./Dña.	DNI:
	D./Dña.	DNI:
	D./Dña.	DNI:
	D./Dña.	DNI:



- Que el número de **socios/as** inscritos/as a la fecha indicada en este certificado asciende a _____, de los que son mujeres _____ y hombres _____.
- Que el importe de la cuota anual por socio/a es de _____ euros.
- Que la entidad cuenta con un número aproximado de _____ **voluntarios/as**.

En _____ a, _____ de _____ de _____.

Fdo. El/la Secretario/a

**ANEXO VI: DECLARACIÓN RESPONSABLE LEY GENERAL DE SUBVENCIONES**

D./Dña. _____

, como representante legal de la Entidad, declaro bajo mi responsabilidad que los datos e información indicada en esta declaración responsable* son ciertos, pudiendo ser objeto de comprobación en cualquier momento del procedimiento o posterior a él, y de conformidad con las previsiones incluidas en las bases reguladoras sobre régimen sancionador por omisión o falseamiento en la información y datos referidos. Por lo expuesto anteriormente, declaro que (marcar las casillas correspondientes):

- QUE LA ENTIDAD SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE OBLIGACIONES POR REINTEGRO DE SUBVENCIONES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 21 DEL REAL DECRETO 887/2006, DE 21 DE JULIO.
- QUE LA ENTIDAD SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES Y TRIBUTARIAS CON LA HACIENDA PÚBLICA, CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y CON EL AYUNTAMIENTO DE ELDA. En caso de ser subvencionado con un importe superior a 3.000 euros, se aportará certificado.
- QUE LA ENTIDAD NO ESTÁ INCURSA EN NINGUNA DE LAS PROHIBICIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE.
- QUE LA ENTIDAD NO HA RECIBIDO OTRAS SUBVENCIONES, AYUDAS, INGRESOS O RECURSOS QUE FINANCIEN LAS ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS.
- QUE LA ENTIDAD SÍ HA RECIBIDO OTRAS SUBVENCIONES, AYUDAS, INGRESOS O RECURSOS QUE FINANCIEN LAS ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS, QUE SE INDICAN EN LA CUENTA JUSTIFICATIVA:

PROCEDENCIA SUBVENCIONES**IMPORTE (€)**

En Elda, a _____ de _____ de 2022.

Fdo.: _____

(Representante legal de la entidad)



Boletín Oficial de la Provincia de Alicante

* De conformidad con el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entenderá por declaración responsable el documento suscrito por un interesado en el que éste manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable o a una comunicación, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable, la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, o la comunicación, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un período de tiempo determinado por la ley, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.



ANEXO VII: MEMORIA DEL PROGRAMA O PROYECTO SUBVENCIONADO EL AÑO

ANTERIOR

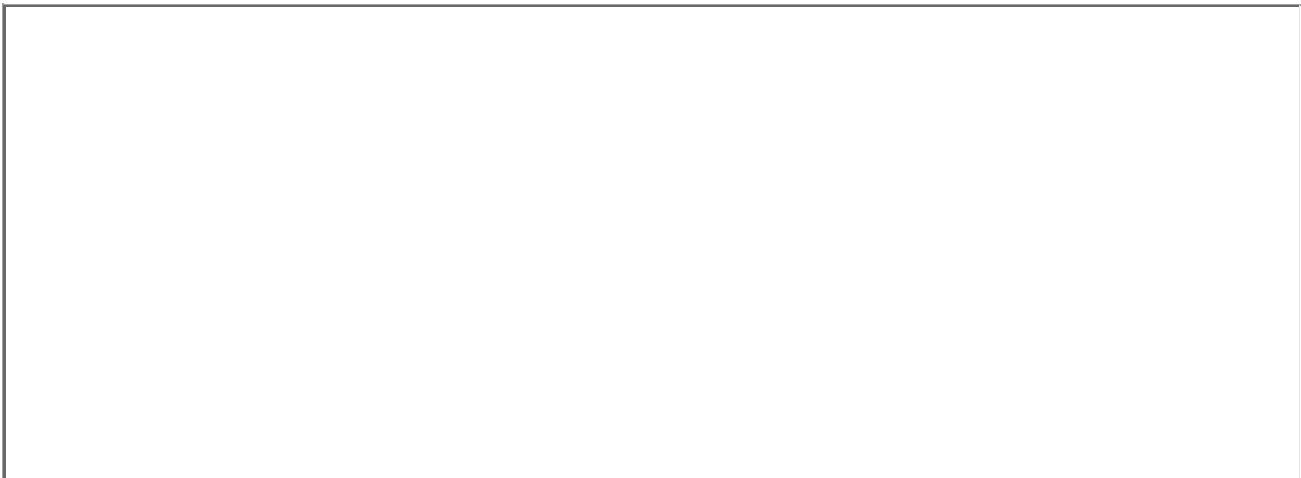
1.- DENOMINACIÓN:

2.- DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN DESARROLLADA:

3.- FECHA DE INICIO Y FINALIZACIÓN:

4.- OBJETIVOS Y RESULTADOS OBTENIDOS. EVALUACIÓN DEL PROGRAMA:

Acciones de seguimiento previstas y realizadas. Número desglosado de beneficiarios y de beneficiarias previstos/as y reales. Criterios de selección de beneficiarios/as. Dificultades en la ejecución del Programa y medidas correctoras aplicadas.



5.- PROPUESTAS DE MEJORA PARA FUTURAS ACCIONES:



Ha de rellenarse una hoja por cada uno de los programas subvencionados que se han realizado, y con sello y firma del representante.



ANEXO VIII

D/Dña. _____, con DNI
nº _____, en calidad de (Tesorero/a, Secretario/a) de la
Asociación/Entidad
_____, con NIF
_____,

DECLARA bajo su responsabilidad:

El compromiso de comunicar al Instituto Municipal de Servicios Sociales las subvenciones que para la misma finalidad del programa solicitado pudiera obtener en un futuro.

Que la Asociación o Entidad a la que representa cumple para la llevanza de su Contabilidad con las prescripciones recogidas en el R.D. 776/1998, de 30 de abril por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y las normas de información presupuestaria de estas entidades.

Que está exenta de IVA o, en su caso, no se lo deduce.

En _____, a _____ de _____ de _____

(Firma y sello)

Vº Bº
El/La Presidente/a,



ANEXO IX: DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A QUE SE DISPONE DE LOS CERTIFICADOS NEGATIVOS DEL REGISTRO CENTRAL DE DELINCUENTES SEXUALES EN RELACIÓN CON EL PERSONAL TÉCNICO Y/O VOLUNTARIO

D/Dña.

_____, con DNI nº _____, en calidad de Presidente/a de la
Asociación _____ / _____ Entidad

_____, con NIF _____,

DECLARA bajo su responsabilidad:

Que La entidad a la que representa dispone de los certificados negativos del Registro Central de Delincuentes Sexuales en relación con el personal técnico y/o voluntario que lleva a cabo el proyecto por que se solicita la subvención municipal.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos ante el Instituto Municipal de Servicios Sociales de Elda

En _____, a _____ de _____ de _____

(Firma y sello)

**ANEXO X: MANTENIMIENTO DE TERCEROS****DATOS DEL INTERESADO**

Nombre y apellidos:			D.N.I./ N.I.F.:	
---------------------	--	--	--------------------	--

e-mail:		Teléfono:		Código Postal:	
---------	--	-----------	--	----------------	--

Localidad:		Domicilio:			
------------	--	------------	--	--	--

DATOS DEL REPRESENTANTE

Nombre y apellidos:			D.N.I./ N.I.F.:	
---------------------	--	--	--------------------	--

e-mail:		Teléfono:		Código Postal:	
---------	--	-----------	--	----------------	--

Localidad:		Domicilio:			
------------	--	------------	--	--	--

MANTENIMIENTO DE TERCEROS

ALTA / RECTIFICACIÓN / CANCELACIÓN / BAJA (Obligatorio cumplimentar una de las casillas)

PROVEEDOR / EMPLEADO / AYUDAS U OTROS (Obligatorio cumplimentar una de las casillas)

En caso AYUDAS U OTROS indicar año de nacimiento del titular (solicitante)

DATOS BANCARIOS / IBAN

Entidad financiera:			BIC	
---------------------	--	--	-----	--

Sucursal:				
-----------	--	--	--	--

Código de la cuenta corriente:				
--------------------------------	--	--	--	--

Leyenda: ESDD (ESPAÑA DÍGITO IBAN)/ EEEE (ENTIDAD) OOOO (OFICINA) DC (DÍGITO DE CONTROL) NN (NºCTA)

					E	S	D	D	E	E	E	E	O	O	O	O	D	C	N	N	N	N	N	N	N
I	B	A	N																						

APORTAR CERTIFICADO DE TITULARIDAD DE LA CUENTA BANCARIA



Declaro bajo mi responsabilidad, que son ciertos los datos arriba reflejados y que identifican la cuenta y la entidad financiera de la cual soy titular, a través de los cuales deseo recibir los pagos que, en la calidad de acreedor del Instituto Municipal de Servicios Sociales de Elda, puedan corresponder, ostentando el poder suficiente para ello.

(1) Que no está incursa en prohibición alguna de contratar, conforme al art. 71 y concordantes de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público. La presente declaración se formula para dar cumplimiento a lo establecido en los art. 140 y 141 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público. (1) Marcar en caso de ser "proveedor"

Solicito recibir las notificaciones relacionadas con este trámite únicamente por medios electrónicos, en ejercicio del derecho que me reconoce el artículo 41.1 de la Ley 39/2015.

Solicito recibir los avisos relativos a este trámite por correo electrónico en la cuenta de correo:
En Elda, a _____ de _____ de 20_____

Firma del solicitante/representante

Los datos de carácter personal facilitados por usted en el presente documento se incorporarán en un registro de tratamiento cuyo responsable es el Instituto Municipal de Servicios Sociales de Elda (IMSSE), para su tratamiento, o en su caso, consulta al Servicio de Verificación de datos en la plataforma de intermediación de datos del Ministerio de Hacienda y AA.PP.

Los datos de contacto del delegado de protección de datos son: dpd.imss@elda.es

La finalidad para el tratamiento de tales datos es la derivada del procedimiento administrativo que se solicita. El tratamiento de dichos datos es necesario para la gestión y tramitación del expediente administrativo derivado de esta solicitud. Los destinatarios de tales datos son: Servicios administrativos del IMSSE.

El IMSSE no va a transferir los datos personales a terceros países.

Los datos personales se conservarán durante el tiempo en que el ciudadano disponga de algún tipo de derecho, obligación o responsabilidad derivada de la relación jurídico-administrativa establecida con el IMSSE, como consecuencia de su solicitud.

Usted podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación a su tratamiento, oposición, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individualizadas (incluida la elaboración de perfiles) dirigiendo escrito al IMSSE, Calle Velázquez, 8. CP- 03600, o bien al siguiente correo electrónico: imss@elda.es

Asimismo, se informa de su derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE SOCIALES DE DE ELDA.

FORMAS DE PRESENTACIÓN:

PERSONAS FÍSICAS:

1.-Presencialmente en las oficinas del IMSSE, debiendo aportar el DNI del solicitante o a través de la Sede Electrónica.

PERSONAS JURÍDICAS:

A través de la Sede Electrónica.

APORTACIÓN DE REPRESENTACIÓN APUD ACTA O PODERES NOTARIALES:

Cuando el Poderdante sea una PERSONA FÍSICA

1.- Podrán presentar por sede electrónica Modelo APUD ACTA firmado digitalmente por el poderdante.

2.- Podrán presentar presencialmente dicho modelo APUD ACTA firmado por el poderdante en las oficinas del IMSSE. Concluido el trámite de registro serán cursados sin dilación a la unidad administrativa para su incorporación en el expediente electrónico correspondiente.

Cuando el Poderdante sea PERSONA JURÍDICA y obligado a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas (artículo 14 ley 39/2015):

1.- Deberán presentar por sede electrónica **Modelo APUD ACTA firmado digitalmente por el poderdante**.

2.- Deberán adjuntar, en su caso, la escritura pública donde conste que el poderdante actúa en nombre de la Persona Jurídica.



3.- En el supuesto de Comunidades de Propietarios, Asociaciones, y otras entidades sin personalidad jurídica deberán adjuntar los estatutos ó acta donde conste que el presidente actúa en el ejercicio de su cargo.

**ANEXO XI : RELACIÓN NUMERADA GASTOS****(A presentar cuando se justifique la subvención)****NOMBRE DE LA ENTIDAD****PROGRAMA O ACTIVIDAD SUBVENCIONADA****CUANTÍA CONCEDIDA****RELACIÓN DE GASTOS**

	Nº FACTURA	FECHA EMISIÓN	ACREEDOR	CONCEPTO / ACTIVIDAD	IMPORTE	% IMPUTADO	IMPORTE IMPUTADO	FORMA DE PAGO
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								
SUMA TOTAL								



Boletín Oficial de la Provincia de Alicante

LA PERSONA ABAJO FIRMANTE DECLARA QUE LOS GASTOS RELACIONADOS ANTERIORMENTE QUE HAN SIDO IMPUTADOS TOTAL O PARCIALMENTE A LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, NO HAN SIDO IMPUTADOS PARA JUSTIFICAR NINGUNA OTRA SUBVENCIÓN PÚBLICA O AYUDA OBTENIDA POR LA ENTIDAD BENEFICIARIA ASUMIENDO LA VERACIDAD Y EXACTITUD DE ESTA DECLARACIÓN Y LAS RESPONSABILIDADES QUE DE LA MISMA PUEDAN DERIVARSE.

NOTA: A este Anexo se deberán adjuntar facturas u otros documentos originales, por el orden de este anexo, así como fotocopias de todas ellas.

Firma del/la Presidente/a ó Representante legal

Fdo.....
.....

En Elda a 30 de junio de 2022 (firmado digitalmente)

Fdo. Alba García Martínez
Vicepresidenta *

* Delegación conferida por Resolución de Presidencia de fecha 21 de junio de 2019 (publicada en el BOPA número 127 de 8 de julio de 2019)